

FULM-AL-AEI-AEI32

96/7

R.^o Univ.^o Lina

ano 1824. en 1825.

Carlos D. D. Jose Nadal
y natural de Ma.
nacor Diocesis de Mallorca
Filosofia

28.

Certifico: que D.^o José Nadal hijo de D.^o
Guillermo, natural de esta Villa es sujeto de
acreditada conducta, sin que jamás haya de-
merecido su buena opinion y fama en el
concepto publico an en lo politico como en lo
moral. Y para que conste a los fines con-
venientes doy y firmo el presente en
esta Villa de Manacor a los once dias
del mes de Julio de 1825.

Julius & Co
 Mason Bondy 13^e N^e
 1875



22.

Dr. Bartolome Mestre Pro. Economo en la Taxaopua de Manacor
Diocesi de Mallorca

Certifico que Don. Josef Nadal natural de la misma Taxaopua
quia tiene un concepto acreditado en su vida y costumbres sin que
me consta que en ningun tiempo haya merecido la buena opi-
nion con que es conocido arreglada en un todo a lo que dicta la mo-
ral y religion.

Y para que conste de la presente firmada de mi mano. Talma 8 Ju-
lio de 1825.

Bartolome Mestre Pro. Economo.



Comandante de la Armada de la Republica de Chile
Don Juan Gamundi

Excmo. Sr. D. Juan Gamundi
Comandante de la Armada de la Republica de Chile
Don Juan Gamundi

Excmo. Sr. D. Juan Gamundi
Comandante de la Armada de la Republica de Chile
Don Juan Gamundi

Comandante de la Armada de la Republica de Chile
Don Juan Gamundi

30.

Don Juan Gamundi *Pro Catedratico de Instruccion*
es filosoficas en la Universidad de Palma.

Certifico que Don Vidal cursante del sexto
año de instrucciones filosoficas en esta Real
Universidad, ha asistido en el ultimo año esco-
las a las explicaciones y demas ejercicios lite-
raros con puntualidad, subordinacion y apro-
vechamiento. Y para que conste doy la presente.
Palma 30 Junio de 1855

Don Juan Gamundi *Pro y Carco*

Examinado y Aprobado
Gamundi Carco



Dⁿ Jose Nadal ha asistido al quarto curso de Fisica
Experimental de la Catedra de mi cargo con puntuali-
dad y aprovechamiento. Valua 18 Junio de 1826.

Jfr. Julian Agre
Catedr.^o Int.^o

Examinado y aprobado
Juan



Junta de Guerra de 18 de Julio de 1828,
Es de buena conducta
Garcia V. S.

Q. Univ. Lit. de Mallorca año 1824 en 1825.

Cursos de D. Anso
Nada G. y Duñola nat. de Pal.

ma.
Filosofía.
Leyes.

D. Antonio Nadal ha asistido á las lecciones q.
se han dado este primer año á Instituciones filo-
sóficas con notable aprovechamiento e inteligen-
cia de las mismas. Palma 1.º de Julio de 1828

Examinado y aprobado

J. B. Nadal

Joaq.ⁿ Juan

usado en la Ca-
theora de mi cargo el 2.º año académico
de Instituciones filosóficas con asidui-
dad y notable aprovechamiento de las lec-
ciones que se han dado. Palma y 20 de
Junio de 1826.

Examinado y Aprobado

J. B. Nadal

Joaq.ⁿ Juan

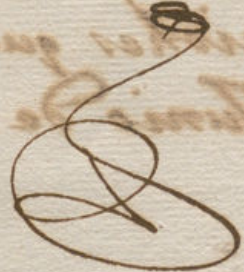
Dr. Antonio Nadal ha cursado en la Ca-
tedra de mi cargo el 2.º año académico
de Instituciones filosóficas con asidui-
dad y notable aprovechamiento de las lec-
ciones que se han dado. Palma y 20 de
Junio de 1826.

Examinado y aprobado
Dr. B. B. B.

Joaquín Juan

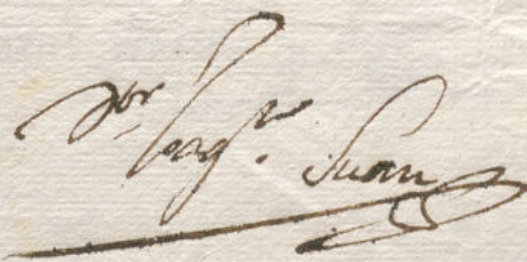
En N.º Julio de 1826. fue declarada Abonada con
dona por el Tribunal Menfura.

Manera Lico.



Don Antonio Catedral ha cursado en la cátedra
de mi cargo el 3º año académico de Instituciones fi-
losóficas con asiduidad y notable aprovechamien-
to de las lecciones que se han dado. Calma 25 de
mayo de 1827.

Exo. y A.
F. Guay



Tribunal de Censura del 14 de Julio de 1824.

Es de buena conducta.

Paisas



J. n. Antonio Nadal cursante en esta
Real y Literaria Universidad en la facultad
de Leyes ha asistido a la Catedra de primer
año que está a mi cargo con puntualidad y
aprovechamiento. Palma 1 de Junio de 1825

Aven? Barcelo y Ripoll

Preside y Apovado

Damero



Junta de Censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

Javier V. S.

Agosto y Agosto 1829

Ex. Priv. deo D. Mallorca *1826.*

Ex. Priv. deo D. Juan Nicolau.



Dⁿ Guill^o Fidal Archivero Ecci. de la Diócesis del
Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro de Conf. de la Vota Trino-
Optual de Sⁿ Miguel del año 1802, custodiado
en el Archivo de mi cargo consta que día siete
de Mayo de mil ochocientos y dos. el Vltmo. Señor
Dⁿ Bernardo Nadal y Crespi Obispo que era
de dha. Diócesis en la visita que hizo en la
referida Votera administró el Sto. Sacramento
de la Confirmacion à Juan Nicolau siendo test-
dino Dⁿ Rafael Nadal P^{ro}. cuya conf^o es del tenor
siguiente.

" Juan Nicolau hijo de Nadal y de Petronila Cay-
" mari con.

Y para q^d conste doy la presente q^d firmo y sello
en Palma a 22 de Nov. de 1824.



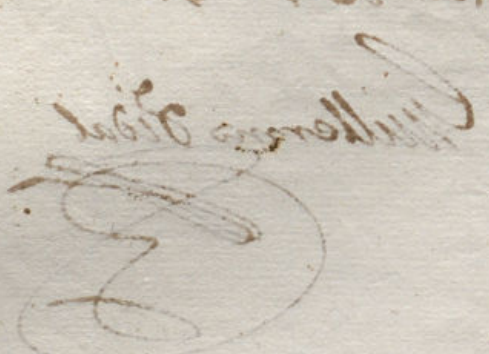
Guillermo Fidal



Dⁿ Pedro Jose Abinas Alcalde del Barrio de la Tax-
roguia de Sⁿ. Miguel de esta Ciudad etc.

Certifico: Como Dⁿ Juan Nicolau tonsurado
hijo de Nadal y Petronila Caymani con S^a, y morador
en la casa n^o 3. Manzana 838. es sujeto de buena
conducta moral y politica, sin que del mismo ha-
ya llegado á mi noticia alguna cosa en contrario
de lo que va expresado. Y paraq^e conste en donde,
y á los fines q^e convenga doy la p^{te}. á solicitud
del interesado en Palma á 8. Dic. de 1826.

Pedro Jose Abinas





Dⁿ Antonio Talou pro D^o en Sagrada teología, y Vicario
en la Parroquial Iglesia de S. Miguel de esta Ciudad.

Certifico: Como Dⁿ Juan Nicolau Tonsurado
vecino y feligres de la expresada Parroquia, è hijo
de Natal y de Petronila Caymaní con D^a es mucha-
cho de probidad, y buena fama por su buena conduc-
ta Religiosa y Christiana. Porra q^d conste doy la
p^{te}. á ruegos del memorado Dⁿ Juan en Palma
á los cinco dias del mes de Dizjembre de mil ochos-
cientos veinte y seis.

Dⁿ Ant. Talou pro D^o en S. M.

D.ⁿ Juan Nicolau ha asistido á las lecciones
del primer curso de Instituciones filosoficas en
la cátedra de mi cargo, con puntualidad y aprove-
chamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadass
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. Cifra

Amad Mengua 19 Julio 1827.
Erebuena conducta.

Gacias



orden y justicia

R. P. M. L.

ano 1824. en 1825.

Cursos D. D. Lorenzo Nro.
can

Filopofin
Leyes.



32.

Guillermo Vidal Archivero Ecco de la Di-
ce is del Reyno de Mallorca

Certifico que en el libro de bautismos de la parroquia
de Sta Eul. del año 1810 fol. 1813 custodiado
en el Archivo de mi cargo alf.º 2º consta de
la parranda ig.ª

Al primero día del mes de Abril del año
mil ochocientos y diez el D.º Fr.º Juan Tho. y
Vic.º bautizó un niño nacido á las seis de la tarde
del día antecedente hijo leg.º de D.º Antonio Nico-
lau de la Pileide y de D.ª Antonia
Felisa con.ª; de esta Ciudad de Palma. Abue-
los Paterno Lorenzo y Margarita Mata
con.ª. Materno D.º Martin, y D.ª Antonia
Linares con.ª; fue su nombre Lorenzo, co-
cola, Felis, Francisco Antonio Jose, y Joa-
quin fueron padrinos D.º Fr.º Felis y D.ª
María Linares a quienes advertió el expi-
ritual parentesco y oblig.ª. havian contraydo y
firmo = D.º Fr.º Juan Tho. y Vicario.

Y para que conste doy la pres.ª que firmo y
seto en Palma á 23.º de Mayo de 1825.



Guillermo Vidal
[Signature]



Don Juan Capistrano don. de una en la calle de
A. P. G. G.

Castro don. de Lorenzo y Mariana hijo de
don. de A. P. G. G. don. de A. P. G. G. don. de A. P. G. G.
no de una P. G. G. es sujeto de estudio el pri-
mer curso de Filosofía en la R. Universidad de
Salamanca: es de costumbres arregladas, frecuente
los sacras. P. G. G. tiene buena opinión y fama
y no ha llegado a mi noticia si jamás haya
pertenecido a una sociedad secreta ni si se ha
un tratado de dicho al abolidismo llama-
do constitucional

Hecho en la corte de Palma a 23 de
A. P. G. G. 1825



Don Juan Capistrano don. de una
A. P. G. G.



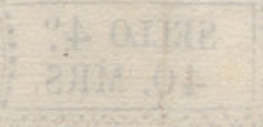
34.

D.ⁿ José Enseñat Alcalde del Barrio de San Felipe con número 6.^o Cuartel de la Merced.

Certifico q.^d D.ⁿ Lorenzo Nicolau hijo de D.ⁿ Antonio, y de D.^a Antonia Jelia Conzates vivientes natural y vecino de esta Ciudad morador en el distrito del mismo, Manzana 102.^a número 23. sigue la carrera literaria, y se halla en el primer año de Filosofía en la Real Universidad; q.^d es un joven de bellas qualidades, y de arreglada moral: q.^d no se ha mezclado en asuntos políticos, ni dado motivo alguno de sospecha; y finalmente q.^d no ha pertenecido a secta alguna de la q.^d se llaman tenebrosas y prohibidas por la Ley.

para q.^d conste y obre los efectos q.^d haya lugar libro el presente a solicitud del interesado en Palma a 25. de Junio de 1825.

José Enseñat



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a certificate or official document.]

D. Lorenzo Nietan ha cursado
 la Catedra de mi cargo con
 duidad y aprovechamiento de
 lecciones q. se han dado este
 primer año en el Instituto de Filosofía
 de Palma de Junio 1826
 Examinado y aprobado
 D. Brander

MALLORCA.

colar de 1824

o y declarado

ena conducia.

era Not. Srio.

Se ha cursado en la
 año academico de 1825
 ad, y notable aprovechamiento
 da do.
 10 Junio 1826

[Signature]
 Joag. n. Suar

ciones q. p. m. se dieron en la facult. nombrada
 para q. conste donde conenga sobre la presente a lo
 hito del interesado en Palma a los catorce dias de Junio
 1826.

[Signature]
 Joag. n. Suar

D. Lorenzo Nicolau en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *V.* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *V.* de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

*Señor ha cursado en la
academica de Tri
ad, y notable aproveccha
dado.*

10 Junio 1826

Joan. Juan
[Signature]

*ciones q' p'mite vieron en la facult. nombrada
parag. conste donde contenga libro la presente á lo.
húitao del interesado en Palma á los catorce días de Junio
1826.*

Joan. Juan
[Signature]

en el año escolar de 1824
 en 1825 ha ganado el
 por haber sido examinado, aprobado y declarado
 por el Tribunal de Examen ser de buena conducta
 de 1824
 Miguel Ignacio Maza Nieto. 2.º

D. Lorenzo Vieda y Felis ha cursado en la
 Catedra de mi cargo el segundo año académico de Ins-
 tituciones Filosóficas con asiduidad, y notable aprovechamien-
 to de las lecciones q. se han dado.

Palma 20 Junio de 1826

Examinado y Aprobado

J. Bradas

Joan. Juan

Y ciones q. p. míste dieron en la facult. nombrada
 para q. conste donde contenga libro la presente á so-
 litud del interesado en Palma á los catorce días de Junio
 1826.

Joan. Juan

En 23. Julio 1825. fue declarado Abrenad con
fuerza por el Tribunal de Lengua.

Manera Lira.

[Signature]



D. Joaquin Suñer Cat. & M. Filosofías en esta R.
Univ. de Lira.

Certifico q. D. Lorenzo Nicolau y Scler ve-
cino de esta Ciudad estudió privadamente y á horas
q. no eran de Catedra la Filosofía cursando los años
Academicos correspond. á 1821, 22, y 23 con apro-
vchamientos y notable inteligencia en las lec-
ciones q. p. míste dieron en la facult. nombrada
Y para q. conste donde conbenga libro la presente á so-
licitud del interesado en Palma á los catorce dias de Junio
1826.

Joaquin Suñer
[Signature]



M. I. S.

D.ⁿ Lorenzo Nicolau y Felis hijo de D. Antonio y de D.^a Ant.^a Felis natural y vecino de esta ciudad de S. L. expone q^e por el documento q^e acompaña queda justificado que el Suplicante cursó privadamente con el catedrático D. Joaquín Suau tres años de filosofía comprensivos de todas las materias de esta facultad, y son el 1820, al 21, del 21, al 22 del 22 al 23: pero q^e no pudiendo incorporarse en aquella época los citados cursos por no haberse facultades para ello se vio precisado a repetirlos en pública cátedra con el mencionado catedrático. Pero q^e habiéndose dignado S.^a Magestad conceder el q^e se puedan incorporar los cursos q^e hayan ganado privadamente los Alumnos, y faltando al Exponente únicamente el tercer año en dicha facultad.

Al S.^a Sup.^{co} se digna admitirle el tercer año del citado estudio, incorporándolo en virtud de la citada gracia de S.^a Magestad previos los exámenes correspondientes del mismo tercer año cuya gracia se promete de la bondad de V.^a S. Palma 15 Junio 1826.

Lorenzo Nicolau
F. S.

Palma N. Nuncio 1826.

Se
Recio examen Los Carios Dr. Juan Gamundi
Mucos y Dr. E. Nicolas Masley y deponio Los Drs. E.
Campaner inofucion como lapide. Solo acordaron
Amor mandaron y rubricaron los S. M. margenden
Gamundi. seccion de media y curifio.

Locus Medox Campaner Amor Gamundi

Mig. J. V. Manera. hio.

Q¹ Niv. 2. dia.

Sirve y examinar a D.
Lorenzo Diez en la
facultad de Filosofin y
avisarme de su idoneidad
y suficiencia para cono-
cer la suma de la re-
gle.

Examinado y apror-
do Dig que a V. m. d. Tab.
ma N. Nuncio 1826.

Gamundi Carce Mig. J. V. Manera. hio.

J. D. Juan Gamundi Car. V. Nuncio.

Q. Div. 2. Liv.

Cesaminado y aprobado

J. Bruders

Sirape V. examinata
D. Lorenzo Nicolander

la facultad de filosofar
y avisarme de penomena
na y suficiencia para
conocerlo. La primera
debre glo.

Die que á N. m. d. Tal.,
ma N. d. Junho 2 1886

Chas. F. Mann, Esq.

Chas. F. E. Nisley Brady Cas. & Philopater

D. Lorenzo Nicolau, y Felix cursante del 1.^o año de Leyes
ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento a las
lecciones de Historia, y elementos de D.^o Romano. Palma
26 Junio de 1822.

Francisco Gomila

Examinado y aprobado
Gomila

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

García V/S

R. Priv. Lino

año 1824. en 1825.

Curso de D. Antonio
Nicolau y Labres nat. de
Palma Diocesis de Mallorca
Filosofia



36.
Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

D. Guillermo Vidal Ten. C. de Archivero Ecto. de la Diócesis de este Reino de Mallorca.

Certifico que en el libro de Bautismos de la Parroquia de S.ª En-
talla del año 1802 hta. 1808, custodiado en el Archivo de mi
cargo, aff.º de B., consta de la partida sig.ª

A los catorce días del mes de Agosto año de mil
ochocientos y tres, yo el D. Juan Amoros Pro. y Vicario
bautice un niño nacido a las diez de la tarde dho. día, hijo leg.º
de Andres Nicolson de Porreras, y Ant.ª Ana Labrés
de Sancellas con.ª. Ab. par. Ant.º Fran.º de Porreras,
y Juana Maria San con.ª de Sillafranca. Mat.ª Juan
de Sancellas, y Juana Marcari idem: fue su nombre
Antonio, Fran.º Niclas, y Juan: fueron pad. Bart.º
Labrés y fat.ª Nicolan a quienes adverti el es-
piritual parentesco y dho.º havian contraído y firmo

Y D. Juan Amoros Pro. y Vicario.
Y para q.º conste doy la pres.ª que firmo y sello en Palma a
veinte de Febrero de mil ochocientos y quince.



Guillermo Vidal



37.

D. Pío José Capó Pío An. & Luna en Valencia.
A 1.ª de Mayo.

Certifico q. D. Antonio Mollan hijo de
Valencia. Reg.º 1.º del Regim.º & milicias prov.º y de
Honoria. Libros cont. nat. preside de esta Barroq.º
Estudiante en el primer curso de Filosofía en la R.
Universidad de Valencia a sugeto q. frecuenta
los sacram.º & Pais.º y Esch.º es de costumbres ase-
gladas tiene buena fama en la opinion publica
y jamas ha llegado a mi noticia q. haga pexene-
tido a ning.º sociedad secreta ni q. se haga mani-
festado adicto al obsoleto sistema llamado con-
stucional

Y para q. conste doy la pte. firmada de mi mano y au-
torizada con el sello de esta Barroq.º en Palma a 23
de Jun.º de 1825

Pío José Capó Pío An. & Luna




D. Juan Alcover Celador de los Barrios 3.º y 6.º
del Cuartel de S. Clara

Certifico q. D. Antonio Nicolau hijo de Andres Sar-
gento S.º del Regim.º de Milicias Provinc. y de Anto-
nia Mabrés, consortq. natural y vecina de la Par-
roquial Ygl.ª de S. Eulalia, y Barrio 3.º de S. Clara,
estudiante en el primer curso de Filosofia en la
M.ª Universidad Lit.ª de esta ciudad, es sujeto de cos-
tumbres arregladas, tiene buena fama en la opi-
nion pública y jamás ha llegado á mi noticia q.
haya pertenecido á ninguna sociedad secreta, ni q.
se haya manifestado árido al abolido sistema lla-
mado constitucional, q. por desgracia ha regido
en estq. últimos tiempos.

Y para q. conste en donde conenga doy la presente en Val-
encia á los 24.º del mes de Junio de 1825.

Juan Alcover Celador.



D.^{no} Antonio Nicolau ha cursado en la Catedra de mi cargo con asiduidad y aprovechamiento de las lecciones que se han dado este primer año de Inst. Filo. sofias. Palma 1 de Julio de 1828.

Joag.^{no} Suau

Examinado y Aprobado
Garcundi Carco

Suau

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Ant. Nidán* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.^o* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *12* de *Nov* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

cedra de mi cargo el se-
cas con asiduidad y nota-
en dado. Palma 20

Manera

Manera

D. *[illegible]* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el
curso de *[illegible]*
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Letras ser de buena conducta.
Palma de *[illegible]* de 1825
Miguel Ignacio Manresa Not. Escrio.

D. Antonio Nicolau ha cursado en la Catedra de mi cargo el se-
gundo año Académico de Instituciones filosóficas con asiduidad y nota-
ble aprovechamiento de las lecciones que se han dado. Palma 20
de Junio de 1826.

Joan *[illegible]*

Examinado y aprobado

In Buadaya
[illegible]

Joan *[illegible]*

En 1.º Julio 1826. fue declarado benéfico y con-
ducido por el Tribunal de Censura.

Manera. Vio.

Don Antonio Nicolau ha cursado en la Catedra de
mi cargo el 3.º año academico de instituciones filo-
soficas con asiduidad y notable aprovechamiento
de las lecciones que se han dado Palma 25. de Junio
de 1824.

Examinado y aprobado

Ja. Buadaz

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Faciagres



San Juan

San Juan

San Juan

Dr. Antonio Sison ha asistido con puntualidad a
las lecciones de física experimental de la cátedra de mi
cargo. Palma 18 Junio de 1828.

Jr. Julian Ofre Dom.^o

Examinado y aprobado

Sison



Tribunal de Consueza el 4 de Julio de 1824.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.



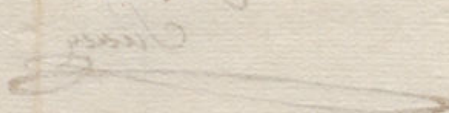
Junta de censura de 18 Julio de 1828

Es de buena conducta

Gacias V.S.



Respecto y alabado



R. P. V. m. d. L. m.

año 1824 en 1825.

Cinco D. D. Demareb
Regenera.

Filopfia.



27.

Don Miguel Puig Bayle M. in la vi:
lla de Muro del Reyno de Mallorca.

Existe y doy verdadero testimonio que
Don Bernardo Noguera hijo de
mismo y Juana Maria Calvo viuen:
tes, natural y venino desta villa, es tu:
geto de arreglada conducta y buenas
costumbres, sin que ante haya me:
xido ser castigado ni corregido por
la justicia de este Pueblo, ni menos
se tiene noticia lo haya sido por

Y ante tribunal.

para que por los efectos convenientes
doy el presente testimonio a solicitud del padre
del interesado. En dicha villa de Muro á los
veinte y dos dias del mes de Junio del año mil
ochocientos veinte y cinco.

Por el Sr. Bayle R. que no
sabe escribir y su asesor
Pedro M. Simó Non. Esc.
JF



28.

El Sr. D.ⁿ Juan Nascio P^{ro}. y Cura Par.^{co}
de la Villa de Muxo certifico y doy verdadero tes-
timonio como Bernardo Noguera soltero hijo
de Bernardo y de Juana Maria Calvo con.ⁿ natu-
ral y vecino de esta Parq.^a es sujeto de buena fa-
ma vida y costumbres q.^e cumple con los presep-
to de la Ley.^a y da muestras de tener vocacion
al estado eclesiastico y para q.^e conste de donde
combenga doy la presente escruta y firmada
de mi mano y autorizada con el sello de esta Parq.^a
Muxo dia 20. Junio de 1825.

Nascio P^{ro}. y Cura Par.^{co} de Muxo



Fr. Nicolas Buades Camitano & S. Agustin
 certifico que Dⁿ Bernardo Noguea
 ha asistido a las lecciones del Segundo curso
 & instituciones filosoficas, en la Cathedra
 & mi cargo, dando pruebas & una suficiente
 aplicacion. Palma 25 Junio de 1825.

Fr. Nicolas Buades

Saber:

Examinado y Aprobado

Gamundi cargo

continualmente
 icas, dando pruebas
 Palma 25 Junio

Fr. Nicolas Buades

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Bernardo Noguer* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.^o curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 10 de *Junio* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

*ido puntualmente
lososoficas, dando pruebas
nto. Palma 25 Junio*

Bernardo

Gamundi Carlos



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D.
 en el año escolar de 1824
 en 1825 ha ganado el
 curso de
 por haber sido examinado, aprobado y declarado
 por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta.
 Palma de
 de 182
 Miguel Ignacio Maura Not. Srio.

D. Bernardo Peguera asistido puntualmente
 al 3er curso de instituciones filosóficas, dando pruebas
 de adelantamiento y aprovechamiento. Palma 25 Junio
 de 1826.

J. Nicolás Brada
 Cat. Subst.

Examinado y Aprobado
 Gamundí Carro

En N.º Julio 1826. fué declarada buena condue.
ta por el Tribunal de Censura.

Chanc. lra.

[Signature]

[Signature] D. Univ.ª Lina Mallorca

ano 1826.

Cursos D. D. Mig.ª Nogue.
ra y Garau de Palma Diocesis
de Mallorca

Filippina.



D.^o Antonio Mayá Do. y Archivero Eco. de la Diócesis de Mallorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la parroquia de S.^o Miguel del año 1822, lib.^o 1822, custodiado en el Archivo de mi cargo, al f.^o 4.^o consta de la partida sig.^{te}

"A los veinte y seis del mes de Diciembre del año mil ochocientos y doce. El infrascrito bautizó un niño nacido a las siete y tres cuartos de la mañana hijo legítimo de D.^o Miguel Aguerre de Superna Medico del Real Militar Hospital de esta Plaza y de D.^o Angela Baran de Cascanas con.^{te} Le impuso el nombre de Miguel, Maria, Rafael, Gabriel, Francisco, Tomas, Bartolome, Mateo y Nicolas. Sus Abuelos Paternos D.^o Miguel Aguerre y D.^o Dorothea Banca con.^{te} y los Maternos D.^o Juan official del Regimiento Provincial de Milicias de Mallorca y D.^o Antonia Ana con.^{te} Fueron Testigos D.^o Rafael Marin y D.^o Maria Magdalena de Superna a quienes certifico el parentesco y obligacion que havian contraído. En fe de lo qual firmo: Nicolas Don.^o B.^o 11

Y para q.^{ue} conste en donde conenga doy la presente que firmo y sello, en Palma a 17. Octubre de 1826.

Antonio Mayá Do.





Los Infraescritos certificamos que Dⁿ Miguel Noguera de Superma vecino de la Parroquia Yglesia de S.ⁿ Miguel hijo del D.ⁿ en Medicina D.ⁿ Miguel y de D.^a Angela Ferrau de Cananar es sujeto de acreditados procederes, ha cumplido siempre con los preceptos de la Yglesia, y no nos ha dado jamás motivo de reprehension alguna en su conducta política. Y para que conste donde convegni damos la presente en Palma á los diez y nueve dias del mes de Octubre del año mil ochocientos veinte y seis.

Bernardo Pulten Capellan al P. Fr. S. M.

Francisco Camps & Son, Merchants

Dⁿ Miguel Noguera ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cate-
dra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buedasff
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. Agre

Examinado y aprobado
Suarez

Yaciaz V. S.

Tinied. Menpura 13. Julio 1829.

Ede. Cuenda. Conducta.

Garcia V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Civiles.*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Miguel Voguera* cursante de *primer*
año en la facultad de *Leyes* que corres-

D.ⁿ *Miguel Voguera* ha asistido á las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la catedra de
mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma Junio de 1828.

Ja. Nicolas Boudart


Examinado y aprobado
Suarez


Garcia V. S.



Junta de Censura 19 de Julio de 1829.

Es de Buena Conducta.

Gacias V.S.



Junta de Censura 18 de Julio de 1828

Es de Buena Conducta.

Gacias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Civiles*.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Miguel Noguera* cursante de *primer*
año en la facultad de *Leyes* que corres-

D.ⁿ Miguel Noguera ha asistido á las lecciones
del tercer curso de instituciones filosóficas en la cátedra
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma
2 Junio de 1829.

J. Nicolás Buadas
Cat. int. 

Examinado y aprobado
J. Guay

Gacias V.S.



Junta de Censura 19. Julio 1829.

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Junta de Censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Civiles*.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Miguel Viqueva* cursante de *primer* año en la facultad de *Leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Pedro Andreu

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Barcelo y Ripoll

El Ecsaminador

Ripoll y Merganda

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Q. Vm^o. L^{ta}. Mallorca.

ano 1826.

Empor. D. Juan Nogue,
ady Noguera de Llum major
Diocesi de Mallorca.
Filopofia



Nosotros á bajo firmados Cura Párroco, y Alcalde Real de la Villa de
Llummayor.

Certificamos, y damos verdadero testimonio como Dⁿ Juan
Noguera Acólito natural de Llummayor hijo de Miguel, y
de Juana María Noguera es de buena, fama vida, y costum-
bres el y sus Padres siempre han sido Realistas, y los mas adi-
tos á su Magestad. Contemplamos á dicho Dⁿ Juan muy á
proposito para seguir la carrera de estudios. Paraque conste
á los fines que convenga damos la presente en Llummayor
á los 20 gbre 1826.

Jn. Ramon Pasquall
De Llummayor

P. A. D. B. R.¹

Gregorio Pablo Claes R.² Decano



D.ⁿ Juan Noguera ha asistido á las lec-
ciones del primer curso de Instituciones filoso-
ficas en la cátedra de mi cargo, con puntuali-
dad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

Ex.^o y aprobable.
F. Guay

F. Nicolas Boudary
Cat. Int.

Examinado y aprobado
F. Guay

Juan de Cuyana 19. Julio 1822.

En buena conducta.

Pacios

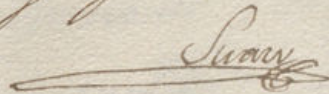


D.ⁿ Juan Loguera ha asistido a las lecciones
del segundo curso de instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.

P. Palma 7 Junio 1823.

Nicolas Guadalupe

Examinado y aprobado.



Examinado y aprobado

Pro Guadalupe

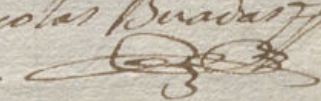
Junta de censura de 18 Julio de 1895

Es de buena conduccion

Garcia V.S.



D.ⁿ Juan Noguera ha asistido á las lecciones del
tercer curso de instituciones filosoficas en la catedra
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma
2 Junio de 1822.

J. Nicolas Buadass
Cat. int. 

Examinado y aprobado

Dr. Quapf



Junta de censura de 18 Julio de 1875
Ei de buena conducta

Gracias V.S.



Junta de Censura del 17 Junio de 1877
Ei de buena conducta.

Gracias V.S.



Junta de censura de 18 Julio de 1875
E de buena conducta

Gracias V.S.



Junta de Censura del 17 Junio de 1877
E de buena conducta.

Gracias V.S.



